



## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO RELATIVA A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y LA INSERCIÓN CONVOCADO MEDIANTE ORDEN EPE/1585/2022, DE 3 DE NOVIEMBRE.**

De conformidad con las normas vigentes, y de acuerdo con la propuesta de resolución definitiva elevada por el Jefe de Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, la Directora Gerente de dicho organismo emite la siguiente **RESOLUCIÓN**:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Se han presentado 38 solicitudes de subvención, para desarrollar los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, dirigido a personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón en la fecha de su incorporación al programa y que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo:

- Personas jóvenes, con edad comprendida entre los 16 y los 29 años (ambos inclusive) a la fecha de su incorporación al programa.
- Personas con una edad comprendida entre los 30 y los 44 años (ambos inclusive) a la fecha de su incorporación al programa, inscritas como demandantes de empleo desempleadas durante un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha de su incorporación al programa.
- Personas de 45 o más años a la fecha de su incorporación al programa.

Todas las solicitudes, junto con la documentación que la acompaña, se presentaron electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con el procedimiento señalado en el apartado decimocuarto de la Orden EPE/1585/2022, de 3 de noviembre, de convocatoria, y en el plazo establecido en el apartado decimoquinto de la mencionada orden.

**SEGUNDO.-** La cuantía total de las subvenciones convocadas por medio de la Orden EPE/1585/2022, de 3 de noviembre, destinada para la realización del Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, es de 7.739.256,31 euros, con cargo al presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo, teniendo un carácter plurianual, tal y como establece el apartado cuarto de la orden de convocatoria.

**TERCERO.** - Una vez evaluadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, con fecha 30 de noviembre de 2022 se ha levantado acta de la reunión realizada por parte de la Comisión de Evaluación de solicitudes a la que se refiere el punto 3 del apartado decimoséptimo de la Orden EPE/1585/2022, de 3 de noviembre, de convocatoria, recogiendo los acuerdos adoptados para la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente de la valoración de las solicitudes presentadas tras la aplicación de los citados criterios, especificando la puntuación obtenida, las solicitudes propuestas para concesión y las propuestas para denegación, en su caso, y el motivo para la misma.



A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, el empleo y la formación, la competencia para las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, ha sido asumida por la Diputación General de Aragón a través del INAEM, al que corresponde la competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, sobre creación de dicho Instituto.

**SEGUNDO.** - El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el Consejero del Gobierno de Aragón competente en materia de empleo, y en régimen de concurrencia competitiva, que se tramitará de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, siendo publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" según establece el artículo 15 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en los Programas para el desarrollo de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo y los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, y ateniéndose al Capítulo II de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**TERCERO.-** Corresponde al Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, como instructor del procedimiento elevar la presente propuesta de resolución a la persona titular de la Dirección Gerencia del INAEM, debidamente motivada, con el contenido previsto en el artículo 18 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

**CUARTO.-** Para la resolución del procedimiento el órgano competente es la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, que, tras la propuesta de resolución definitiva, notificada por el órgano instructor, resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según establece el apartado decimonoveno de la Orden EPE/1585/2022, de 3 de noviembre, de convocatoria.

**QUINTO.** - De conformidad con la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones regulado en el apartado decimoséptimo de la Orden EPE/1585/2022, de 3 de noviembre, de convocatoria, la Comisión de Evaluación procedió a valorar las solicitudes presentadas en tiempo y forma, aplicando para ello los criterios establecidos en el apartado duodécimo de dicha orden, estableciendo un orden de prelación de las mismas, de mayor a menor puntuación obtenida por las entidades concurrentes.

Para determinar el número de solicitudes adjudicatarias de la subvención se tuvo en cuenta:

- Que los solicitantes cumplen con los requisitos que deben reunir las entidades beneficiarias de la subvención previstos en el apartado tercero de la orden de convocatoria.
- Que para resultar adjudicatario de la subvención para la atención de las personas destinatarias del programa debe obtenerse una puntuación mínima de 20 puntos, según establece el punto 5 del apartado duodécimo de la orden de convocatoria.
- La puntuación obtenida por los solicitantes tras la valoración.
- El número total de personas destinatarias del programa previstas en el punto 3 del apartado sexto de la orden de convocatoria.



La puntuación final obtenida por los solicitantes en cada uno de los criterios de valoración seguidos para efectuarla se adjunta como Anexo-1 de la presente propuesta de resolución definitiva.

**SEXTO.-** A la vista del acta de 30 de noviembre de 2022 de la Comisión de Evaluación de solicitudes, y de acuerdo con el apartado decimoctavo de la Orden EPE/1585/2022, de 3 de noviembre, de convocatoria, en relación con el artículo 18.3 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, el Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo formula la propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia de la propuesta de resolución provisional por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. La propuesta de resolución definitiva es notificada electrónicamente y de forma individualizada a la entidad solicitante.

En el supuesto de que alguna de las entidades beneficiarias renuncie de forma expresa a la adjudicación de la subvención, se aplicará el artículo 19.3 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa que dispone que la persona titular de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, sin necesidad de una nueva convocatoria podrá acordar, mediante la correspondiente resolución, la concesión de la subvención a la entidad siguiente en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia de la entidad beneficiaria se haya liberado crédito suficiente para atender alguna de las solicitudes denegadas y dicha entidad acepte la propuesta de resolución que a tal efecto será notificada por el Servicio de Intermediación del Instituto Aragonés de Empleo, en los términos previstos en el artículo 18 de las mencionadas bases reguladoras.

La relación de las entidades a subvencionar se adjunta como Anexo-2 de la presente propuesta de resolución definitiva.

**VISTOS** los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, esta Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo,

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- CONCEDER** a las entidades que se incluyen en la relación que se adjunta como Anexo-2 las subvenciones que figuran en la misma.

La cuantía total de la subvención concedida asciende a 7.738.033,00 euros, financiada a través de la aplicación presupuestaria de gasto del Instituto Aragonés de Empleo, 51015 G/3221/480137/33005, distribuida en los años y con las cuantías siguientes:

- Año 2022: 6.964.229,70 euros.
- Año 2023: 0,00 euros
- Año 2024: 773.803,30 euros.

Dicha subvención tiene por objeto la realización del Programa Integral para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, dirigido a personas desempleadas que figuren inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón en la fecha de incorporación al programa, y pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo: personas jóvenes, con edad comprendida entre los 16 y los 29 años (ambos inclusive) a la fecha de su incorporación al programa; personas con una edad comprendida entre los 30 y los 44 años (ambos inclusive) a la fecha de su incorporación al programa, inscritas como demandantes de empleo



desempleadas durante un mes ininterrumpido e inmediatamente anterior a la fecha de su incorporación al programa; personas de 45 o más años a la fecha de su incorporación al programa, con la forma y características de realización que se especifican en el Anexo que acompaña a la resolución de concesión de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para cada entidad beneficiaria de la subvención.

**SEGUNDO.-** La fecha de inicio del programa será el 21 de diciembre de 2022, y la fecha de finalización el 21 de junio de 2024.

**TERCERO.** - El pago de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el apartado vigésimo cuarto de la Orden EPE/1585/2022, de 3 de noviembre, de convocatoria, en relación con lo previsto en el artículo 29 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

La solicitud del anticipo se realizará, como máximo, hasta el día 27 de diciembre de 2022 (inclusive).

**CUARTO.-** La entidad deberá justificar la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión, conforme lo dispuesto en el apartado vigésimo quinto de la Orden EPE/1585/2022, de 3 de noviembre, de convocatoria.

**QUINTO.-** El Instituto Aragonés de Empleo verificará la justificación de las actuaciones, y procederá a la liquidación final de la subvención notificando el resultado de la misma a la entidad beneficiaria mediante resolución de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

**SEXTO.-** En materia de reintegros se estará a lo dispuesto en el apartado trigésimo de la Orden EPE/1585/2022, de 3 de noviembre, de convocatoria, en relación con el artículo 34 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se apruebe la procedencia del reintegro, en los casos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 43 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

**SÉPTIMO.-** La entidad beneficiaria de la subvención, quedará sometida a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento realice el Instituto Aragonés de Empleo y en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Igualmente, quedará sometida a las acciones de control financiero que pueda realizar la Intervención General de la Diputación General de Aragón, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Aragón.

**OCTAVO.-** La entidad cumplirá las obligaciones previstas en el apartado vigésimo noveno de la Orden EPE/1585/2022, de 3 de noviembre, de convocatoria, en relación con el artículo 33 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.



**NOVENO.-** De conformidad con el apartado trigésimo segundo de la Orden EPE/1585/2022, de 3 de noviembre, de convocatoria, en relación con el artículo 36 de la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, modificada por la Orden EIE/1591/2018, de 28 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción, la entidad beneficiaria de la subvención deberá dar publicidad, a efectos de difusión pública, de su condición de beneficiaria del Instituto Aragonés de Empleo.

Se **NOTIFICA** la presente resolución de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a salvo lo dispuesto en su Disposición final séptima.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 8.2 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias al Departamento de Economía, Planificación y Empleo.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica  
La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo  
María Elena Guinda Villanueva



**ANEXO-1**  
**SOLICITUDES ORDENADAS DE MAYOR A MENOR PUNTUACIÓN**  
**(ORDEN EPE/1585/2022, de 3 de noviembre)**

RANKING	Nº EFYTE	ENTIDADES SOLICITANTES	A		B	C					D				E			TOTAL	
			<=40 ptos.		<=20 ptos.	<=15					<=12 ptos.				<=13 ptos.				
			A1) 20 ptos.	A2) 20 ptos.	1) 3 ptos.	2) 3 ptos.	3) 3 ptos.	4) 3 ptos.	5) 3 ptos.	1) 3 ptos.	2) 3 ptos.	3) 3 ptos.	4) 3 ptos.	E1) 3 ptos.	E2) 6 ptos.	E3) 4 ptos.			
1	PIMEI 2022-19	FUNDACION SAN EZEQUIEL MORENO	20,00	20,00	20,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	5,00	4,00	95,00	
2	PIMEI 2022-24	FUNDACION CRUZ BLANCA	20,00	20,00	20,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	5,50	3,20	95,70	
3	PIMEI 2022-03	YMCA	20,00	20,00	20,00	3,00	3,00	3,00	3,00	1,50	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	5,50	3,70	94,70	
4	PIMEI 2022-16	FUNDACION ADECCO	20,00	20,00	20,00	3,00	3,00	3,00	3,00	1,50	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	4,50	2,90	92,90	
5	PIMEI 2022-33	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION	20,00	20,00	15,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	1,50	5,00	2,90	91,40	
6	PIMEI 2022-30	FUNDACION RAMON REY ARDID	20,00	20,00	20,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,50	2,90	90,40	
7	PIMEI 2022-32	ATADES	20,00	20,00	20,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	1,50	3,70	89,20	
8	PIMEI 2022-06	ACCION LABORAL	20,00	20,00	15,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	1,50	4,00	4,00	88,50	
9	PIMEI 2022-13	UGT ARAGON	20,00	20,00	20,00	3,00	3,00	3,00	3,00	1,50	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00	2,00	4,00	88,50	
10	PIMEI 2022-12	FUNDACION FEDERICO OZANAM	20,00	20,00	15,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	1,50	5,50	3,50	86,50	
11	PIMEI 2022-14	FUNDACION ADUNARE	20,00	20,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	1,50	5,00	3,70	86,20	
12	PIMEI 2022-07	CEPYME ARAGON	20,00	20,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	1,50	5,00	4,00	86,00	
13	PIMEI 2022-08	FUNDACION SAN VALERO	20,00	20,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	1,00	5,00	3,20	85,20	
14	PIMEI 2022-34	KAIROS	20,00	10,00	20,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	4,00	3,20	84,20	
15	PIMEI 2022-25	AMASOL	20,00	16,00	20,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	0,00	3,00	83,00	
16	PIMEI 2022-20	CEDE ZARAGOZA	20,00	20,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	1,00	4,50	4,00	82,50	
17	PIMEI 2022-02	CET - CONFEDERACION EMPRESARIAL TURULENSE	20,00	15,00	15,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	4,50	3,70	82,20	
18	PIMEI 2022-17	TIEBEL SOCIEDAD COOPERATIVA	20,00	20,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	1,50	5,00	2,70	82,20	
19	PIMEI 2022-36	APP ACAM	20,00	20,00	15,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	1,50	4,50	3,20	82,20	
20	PIMEI 2022-15	FUNDACION EL TRANVIA	20,00	20,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	1,50	3,50	4,00	82,00	
21	PIMEI 2022-27	FEFAS	20,00	18,00	12,00	1,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	3,00	0,50	4,50	3,10	80,10	
22	PIMEI 2022-31	CCOO ARAGON	20,00	20,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	1,00	3,00	3,00	80,00	
23	PIMEI 2022-11	FEDERACION EMPRESARIOS DEL METAL DE ZARAGOZA (FEMZ)	20,00	20,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	1,00	4,50	4,00	79,50	
24	PIMEI 2022-35	CLUSTER TIET DE ARAGON, TECNARA	14,00	20,00	16,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00	4,50	4,00	79,50
25	PIMEI 2022-09	CRUZ ROJA	20,00	20,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	0,50	3,00	2,20	78,70	
26	PIMEI 2022-28	IDIA	20,00	20,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	0,50	0,00	3,70	77,20	
27	PIMEI 2022-26	OS ZAGALES	20,00	20,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	1,00	1,50	2,10	74,60	
28	PIMEI 2022-01	APEFA- ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGON	20,00	17,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,50	6,00	3,40	73,90	
29	PIMEI 2022-22	CAMARA COMERCIO TERUEL	10,00	11,00	15,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	5,50	4,00	69,50	
30	PIMEI 2022-10	CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGON (CEDE ARAGON)	20,00	20,00	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	0,00	1,50	4,00	66,50	
31	PIMEI 2022-18	FUNDACION PICARRAL	20,00	0,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	1,00	5,50	2,20	64,70	
32	PIMEI 2022-23	CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA	20,00	0,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	1,00	4,50	2,20	63,70	
33	PIMEI 2022-38	ASOCIACION EMPLEARAGON	16,00	20,00	0,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	5,00	2,60	61,60	
34	PIMEI 2022-29	FUNDACION PIQUER	12,00	0,00	12,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	1,50	5,00	3,40	54,90	
35	PIMEI 2022-21	CARITAS DIOCESANA BARBASTRO MONZON	8,00	0,00	13,00	3,00	1,80	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	4,00	1,70	49,50	
36	PIMEI 2022-37	FUNDACION SESE	0,00	0,00	12,00	2,00	3,00	3,00	3,00	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00	0,50	5,00	2,30	42,80	
37	PIMEI 2022-05	ACCEN	4,00	0,00	12,00	3,00	2,40	3,00	3,00	3,00	1,50	0,00	0,00	0,00	0,50	3,00	2,40	34,80	
38	PIMEI 2022-04	FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON	16,00	0,00	0,00	3,00	2,40	3,00	3,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,50	2,20	34,10	

**LEYENDA CONCEPTOS**

**A** La experiencia de la entidad en el desarrollo de programas integrales para la mejora de la empleabilidad y la inserción será valorada hasta un máximo de 40 puntos

A1) Por programas de empleo que incluyan acciones de orientación y mejora de la empleabilidad, así como objetivos de inserción laboral, iniciados entre el 1 de enero de 2016 y la fecha de publicación de la presente convocatoria (ambos inclusive), hasta un máximo de 20 puntos

A2) Mejor porcentaje de inserción alcanzado en el desarrollo de empleo (hasta un máximo de 20 puntos)

**B** Ámbito geográfico de actuación de la entidad solicitante (hasta un máximo de 20 puntos)

**C** Metodología y procesos para el desarrollo del Programa. Definición de perfiles, diseño de itinerarios, prospección de empresas y gestión de ofertas (hasta un máximo de 15 puntos)

C1) Descripción de la metodología y herramientas para el diagnóstico de empleabilidad, social y competencial de cada persona usuaria, y diseño de itinerario de inserción laboral en función del perfil de las personas destinatarias del programa (hasta 3 puntos)

C2) Metodología y herramientas utilizadas para la realización de las acciones de mejora de la empleabilidad e inserción (hasta 3 puntos)

C3) Metodología seguida para la prospección de empresas (hasta un máximo de 3 puntos)

C4) Difusión del programa (hasta un máximo de 3 puntos)

C5) Metodología del seguimiento y descripción del sistema de evaluación continuada de las actuaciones realizadas en el programa (hasta un máximo de 3 puntos)

**D** Procedimientos de gestión y seguimiento de las actuaciones objeto del programa, mediante la acreditación de sistemas de gestión de calidad de los servicios (hasta 12 puntos)

**E** Infraestructuras, locales, recursos humanos, técnicos y materiales para la ejecución del programa (hasta un máximo de 13 puntos)

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Elena Guinda Villanueva, Directora Gerente, DIRECCIÓN DEL INAEM el 15/12/2022.  
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <http://www.aragon.es/verificadoc> con CSV CSVEQ8J9P12B81701PFI.





**ANEXO-2**  
**RELACIÓN DE ENTIDADES A SUBVENCIONAR**  
**(ORDEN EPE/1585/2022, de 3 de noviembre)**

RAZON SOCIAL	Personas a atender (total)	Distribución geográfica			Importe de la subvención (€)
		Zaragoza	Huesca	Teruel	
FUNDACIÓN SAN EZEQUIEL MORENO	91	26	39	26	260.897,00
FUNDACION CRUZ BLANCA	91	52	26	13	260.897,00
YMCA	91	52	26	13	260.897,00
FUNDACION ADECCO	70	50	10	10	200.690,00
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	91	78	13	0	260.897,00
FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	91	39	26	26	260.897,00
ATADES	91	52	26	13	260.897,00
ACCION LABORAL	91	78	13	0	260.897,00
UGT ARAGON	91	26	39	26	260.897,00
FUNDACIÓN FEDERICO OZANAM	91	78	13	0	260.897,00
FUNDACION ADUNARE	39	39	0	0	111.813,00
CEPYME ARAGÓN	91	91	0	0	260.897,00
FUNDACION SAN VALERO	91	91	0	0	260.897,00
KAIROS	91	65	13	13	260.897,00
AMASOL	70	50	10	10	200.690,00
CEOE ZARAGOZA	88	88	0	0	252.296,00
CET - CONFEDERACION EMPRESARIAL TUROLENSE	70	0	0	70	200.690,00
TIEBEL SOCIEDAD COOPERATIVA	70	70	0	0	200.690,00
APIP ACAM	70	50	20	0	200.690,00
FUNDACIÓN EL TRANVIA	70	70	0	0	200.690,00
FEPAS	70	60	10	0	200.690,00
CCOO ARAGÓN	70	70	0	0	200.690,00
FEDERACIÓN EMPRESARIOS DEL METAL DE ZARAGOZA (FEMZ)	70	70	0	0	200.690,00
CLUSTER TIET DE ARAGÓN. TECNARA	70	60	0	10	200.690,00
CRUZ ROJA	70	70	0	0	200.690,00
IDIA	60	60	0	0	172.020,00
OS ZAGALES	40	40	0	0	114.680,00
APEFA- ASOCIACION PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ARAGON	70	70	0	0	200.690,00
CAMARA COMERCIO TERUEL	40	10	0	30	114.680,00
CONFEDERACION DE EMPRESARIOS DE ARAGON (CEOE ARAGON)	70	50	10	10	200.690,00
FUNDACIÓN PICARRAL	30	30	0	0	86.010,00
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA	70	70	0	0	200.690,00
ASOCIACION EMPLEARAGON	70	60	0	10	200.690,00
FUNDACIÓN PIQUER	70	70	0	0	200.690,00
CARITAS DIOCESANA BARBASTRO MONZON	30	0	30	0	86.010,00
FUNDACION SESE	60	60	0	0	172.020,00
ACCEM	70	40	0	30	200.690,00
FEDERACION DE ASOCIACIONES GITANAS DE ARAGON	30	20	10	0	86.010,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.699</b>	<b>2.055</b>	<b>334</b>	<b>310</b>	<b>7.738.033,00</b>